



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00033 00
Temas	CORRIGE AUTO QUE TIENE NOTIFICADO AL DEMANADO PERSONALMENTE

Se incorpora el memorial allegado por la parte demandante solicitando se continúen con el trámite del presente proceso.

Revisado el expediente a fin de continuar con el trámite subsiguiente advierte el Despacho, que en auto del 5 de mayo de 2022 se indicó que se tenía notificado personalmente al demandado de conformidad al Decreto 806 de 2020 vigente para la época, desde el 10 de septiembre de 2022, siendo la fecha correcta el 10 de septiembre de 2021.

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, ha de entenderse al demandado notificado personalmente al demandado desde el **10 de septiembre de 2021**, una vez se encuentre ejecutoriada la presente actuación se procederá con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 084** hoy **29 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **670a152cd318c361cba75ab945bec4aa3bb885bfff76c9f3b896b7eb5b27718a**

Documento generado en 26/05/2023 11:51:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>